



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 12 de julio de 1946

Núm. 193

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don José Clavero Nuñez .....	5530	Orden de 5 de julio de 1946 por la que se destina a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan...	5532
Otro de 5 de julio de 1946 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Joaquín Pérez Villanueva .....	5530	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Vicesecretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid a don Victorino Sanz e Imaz.	5533
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 19 de junio de 1946 por la que se nombra Agente de Policía del Protectorado de España en Marruecos al Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía de España don Alberto Colorado Magán...	5531	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales determinadas y disponiendo se anuncien a los turnos que correspondan las vacantes que no han sido provistas .....	5533
Otra de 2 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial don Enrique Motilla Trijueque.	5531	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Alfonso Deus Prieto, Juez Comarcal de Vergara (Guipúzcoa) .....	5533
Otra de 3 de julio de 1946 por la que se dispone el cese en los Territorios españoles del Golfo de Guinea del Maestro don Pedro Nancloares Calvo .....	5531	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se dispone que don Roberto García-Rovés y de la Concha, Juez comarcal de San Martín del Rey Aurelio, pase trasladado al Juzgado de La Bañeza (León) .....	5533
Otra de 3 de julio de 1946 por la que se nombra Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal del Protectorado al Comandante del Cuerpo de Intervención Militar don Ricardo Malagón Pardo...	5531	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se reintegra al servicio activo al Secretario de la cuarta categoría don José Asanza Jimeno .....	5533
Otra de 4 de julio de 1946 por la que se amplía a tres meses la licencia sin sueldo concedida a don Antonio Alvarez y García Prieto, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la Sección Colonial, por Orden de 23 de mayo último .....	5531	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se nombra a don Andrés Lorente Redondo y don Ricardo Escribá Herrero Contadores de primera clase en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	5531	Orden de 1 de julio de 1946 por la que se aprueba la liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1942 .....	5533
Otra de 9 de julio de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Manuel Climent Calatayud .....	5532	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 2 de julio de 1946 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física del personal que se relaciona.	5532	Orden de 26 de junio de 1946 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de galena, baritina, óxidos y carbonatos de hierro en determinada zona de la provincia de Almería .....	5534
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 24 de junio de 1946 por la que se jubila a don Claudio Rodríguez Porrero, Registrador de la Propiedad de Madrid (Occidente) .....	5532	Otra de 8 de julio de 1946 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, en vacante producida por fallecimiento de doña María del Amparo Fuciños Gavoso .....	5535
Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de la redacción del Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de Justicia a don Roberto Reyes Morales .....	5532	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de José Candeja Ortells, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes .....	5532	Orden de 3 de julio de 1946 por la que se distribuye un crédito de 5.500 pesetas para atender los gastos de material de oficina ordinario de los Servicios Provinciales de Jurados Mixtos Remolachero-Azucareros .....	5535
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
		Orden de 7 de junio de 1946 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Solfeo», vacante en el Real Conservatorio de Madrid .....	5535
		Otra de 18 de junio de 1946 sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria .....	5535
		Otra de 19 de junio de 1946 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza .....	5537
		Otra de 25 de junio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna .....	5537

	Págs.		Págs.
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Jose Alvarez Espinosa la casa barata y su terreno número 2, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	5538	ción del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas	5541
Otra de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Ceferino Gutiérrez de la Peña la casa barata y su terreno número 12, tipo C., del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	5538	<b>Dirección General de Banca y Bolsa.</b> —Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de abril de 1946	5542
Otra de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Aquilino Higelmo Garcia la casa barata y su terreno, número 4, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	5539	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> — <b>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</b> —Transcribiendo instancias de fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de bojalata para fabricación de envases.	5544
Otra de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Valerio Vallejo Montes la casa barata y su terreno número 4, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	5539	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <b>Subsecretaria.</b> —Nombrando por concurso-oposición a Africa Martínez Martos Conserje-ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.	5544
Otra de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Emilio Revilla Cossio la casa barata y su terreno número 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia	5539	Nombrando a Celestina Canfranc Esteban, en virtud de concurso-oposición, Celadora del Instituto «Verdaguer», de Barcelona	5544
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		Nombrando por concurso-oposición a Aurora Vallina Suárez Portera de la Escuela del Magisterio de Oviedo	5544
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <b>Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.		Nombrando por concurso-oposición a María Quiroga Mondelo Conserje-ordenanza de la Escuela del Magisterio de Orense	5545
Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Distrito Continental de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	5541	Nombrando por concurso-oposición a María Mercedes López Rábade Portera de la Escuela del Magisterio de Lugo	5545
Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.	5541	Nombrando por concurso-oposición Portera de la Escuela del Magisterio de Lérida a Antonia Almenara Florensa	5545
<b>HACIENDA.</b> — <b>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</b> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados», de León, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.	5541	<b>Dirección General de Bellas Artes.</b> —Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Modelado y Composición», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia, a los señores que se citan	5545
Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de María Auxiliadora-Fundación Rosario Manrique de Lara», instituida en Las Palmas (Canarias), la exen-		Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, a los señores que se citan	5546
		<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</b> —Convocando a oposición la cátedra de «Historia del Derecho español», de la Universidad de La Laguna	5546
		<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)	5547
		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Autorizando a la entidad «Hellodoro Madrona, S. A.» para ocupar una parcela de terreno en el puerto de Alicante, para establecer un almacén de carbón y un apartadero de ferrocarril	5551
		<b>Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).</b> —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan	5551
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don José Clavero Núñez.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,  
**Cesa** en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don José Clavero Núñez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
 BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Joaquín Pérez Villanueva.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,  
**Nombro** Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Joaquín Pérez Villanueva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
 BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1946 por la que se nombra Agente de Policía del Protectorado de España en Marruecos al Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía de España don Alberto Colorado Magán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y oído el parecer favorable del Alto Comisario de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo tercero, letra A) del Estatuto general del Personal al servicio de la Administración de la Zona, aprobado por Real Decreto de 31 de diciembre de 1929, ha tenido a bien disponer que el Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía de España don Alberto Colorado Magán pose al servicio del Protectorado, donde desempeñará la plaza de Agente de Policía previa la expedición de la correspondiente disposición majzeniana.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 2 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial don Enrique Motilla Trijueque.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Motilla Trijueque, Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria sin sueldo a partir del 1.º de mayo último, por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el del interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de julio de 1946 por la que se dispone el cese en los Territorios españoles del Golfo de Guinea del Maestro don Pedro Nanclares Calvo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General de Marruecos y Colonias, y haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo quinto del vigente Estatuto general del Personal Colonial, de 8 de diciembre de 1931,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar el cese en el cargo de Maestro del Servicio de Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea de don Pedro Nanclares Calvo, sin que dicha separación implique nota desfavorable para el interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de julio de 1946 por la que se nombra Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal del Protectorado al Comandante del Cuerpo de Intervención Militar don Ricardo Malagón Pardo.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril último, y de conformidad con la propuesta formulada por V. I., de acuerdo con la Alta Comisaría de España en Marruecos, y con el parecer favorable del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Comandante de Intervención Militar don Ricardo Malagón Pardo para la vacante de Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal en la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los haberes consignados en el presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de julio de 1946 por la que se amplía a tres meses la licencia sin sueldo concedida a don Antonio Alvarez y Garcia Prieto, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la Sección Colonial, por Orden de 23 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Alvarez y Garcia Prieto, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la Sección Colonial, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ampliar a tres meses sin derecho a prórroga alguna, la licencia para asuntos propios, sin sueldo, que le fué concedida por Orden de 23 de mayo último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se nombra a don Andrés Lorente Redondo y don Ricardo Escribá Herrero Contadores de primera clase en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril último, y de conformidad con la propuesta de V. I. y con el parecer favorable del Alto Comisario de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Andrés Lorente Redondo y don Ricardo Escribá Herrero, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Hacienda, para ocupar las plazas de su categoría en la Delegación de Hacienda del Protectorado y consignadas en el presupuesto del Majzen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Manuel Climent Calatayud.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha

6 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 159) en la Fiscalía Superior de Tasas al Capitán de Infantería don Manuel Climent Calatayud, recientemente ascendido a la categoría de Comandante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1946 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal que se relaciona.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del personal que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Pedro Balbuena Rojo.—Cabo.

Don Ricardo Castaño Ibáñez.—Policia.  
Madrid, 2 de julio de 1946

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Policía Armada y de Tráfico.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se jubila a don Claudio Rodríguez Porrero, Registrador de la Propiedad de Madrid (Occidente).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Claudio Rodríguez Porrero, Registrador de la Propiedad de Madrid (Occidente), de primera clase, con derecho a haber que por clasificación le correspondía, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de la redacción del Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de Justicia a don Roberto Reyes Morales.

Ilmo. Sr.: Para dar efectividad a la Orden de este Departamento de 7 de mayo pasado, por la que se creó la Comisión encargada de redactar el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de Justicia, y habiendo sido propuesto, en cumplimiento de lo que en ella se dispone, por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España el Letrado don Roberto Reyes Morales para formar parte de la misma como Vocal,

Este Ministerio se ha servido disponer quede nombrado miembro de dicha Comisión, para que, una vez constituida definitivamente, pueda comenzar a realizar la labor que se le ha encomendado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de José Candela Ortells, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1128, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de José Candela Ortells, de cincuen-

ta y siete años de edad, casado, con domicilio en Valencia, calle del Convento de Santa Clara, 7, en solicitud de la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Candela Ortells, dimanantes de la condena de treinta años de reclusión mayor, conmutada por la de seis años de prisión menor, que le fué impuesta en causa núm. 524/37 por el Consejo de Guerra Ordinario de Zaragoza, el 30 de abril de 1937, como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se destinan a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de «Subdirector-Administrador» que a continuación se mencionan, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje, siéndoles de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Don Marcelino Solera Jarabo, de la Prisión Central de Gijón a la Prisión Provincial de Murcia, como Director de la misma.

Don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, de la Prisión Provincial de Albacete a la Prisión Provincial de Madrid, como Director de la misma.

Don Ramón Caballero Gil, de la Prisión Provincial de Madrid a la Prisión Central del Puerto de Santa María, como Director adjunto del Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Vicesecretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid a don Victorino Sanz e Imaz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Vicesecretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital, vacante por renuncia de don Eugenio Martínez Tejada, que lo venía desempeñando, a don Victorino Sanz e Imaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales determinadas y disponiendo se anuncien a los turnos que correspondan las vacantes que no han sido provistas.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unipersonal formulada por el Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales determinadas, para proveer las vacantes de categoría especial, término y ascenso, correspondientes al turno 4.º de los establecidos en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, y por la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda:

1.º Aprobar la que comprende los opositores designados para cubrir dieciséis de las nueve plazas vacantes, con arreglo a la puntuación obtenida por cada uno que señala el orden de mérito siguiente:

Número 1, don Higinio Bartolomé Sanz; número 2, don Manuel Torres Gómez; número 3, don Julián Zubimendi Marcé; número 4, don Miguel Cano Vivancos; número 5, don Celedonio de Barreda Cabareda; número 6, don Rafael Enriquez de Salamanca Danvila; número 7, don Valentín Sama Naharro; número 8, don Carlos Rivera Simón; número 9, don Antonio Merchán Ovelar; número 10, don Fernando Pérez Montes; número 11, don Manuel Santillana Ruiz; número 12, don José Tejera Beteta; número 13, don Natalio García Moreno; número

14, don Francisco Buitrón Fernández; número 15, don Blas García Escudero; número 16, don José Gómez Calvo.

2.º Aprobar asimismo la elección de plazas hecha por los opositores que figuran en la relación que antecede como ajustada a lo que preceptúan las disposiciones vigentes, y

3.º Declarar desierto las plazas vacantes, de categoría de ascenso, de Albuñol, Santa Cruz de la Palma y Tarazona, que han quedado sin cubrir y anunciar su provisión a los turnos que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo de dicho año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Alfonso Deus Prieto, Juez Comarcal de Vergara (Guipúzcoa).**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Deus Prieto, Juez Comarcal de primera categoría, con destino en Vergara (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha acordado declararle en situación de excedencia forzosa en el citado cargo por incompatibilidad con el de Juez de Primera Instancia en los Territorios del Golfo de Guinea, de conformidad con lo establecido en el párrafo último del artículo 63 del Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se dispone que don Roberto García-Rovés y de la Concha, Juez Comarcal de San Martín del Rey Aurelio, pase trasladado al Juzgado de La Bañeza (León).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don

Roberto García-Rovés y de la Concha, Juez Comarcal de segunda categoría, con destino en San Martín del Rey Aurelio, pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector de Justicia Municipal.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se reingresa al servicio activo al Secretario de la cuarta categoría don José Asanza Jimeno.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Asanza Jimeno, Secretario de la cuarta categoría del Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal, en la que manifiesta el error padecido al solicitar la excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la excedencia que se le concedió por Orden ministerial de 17 de junio último reintegrándole al servicio activo en la Secretaría del Juzgado de Paz de Valsequillo, que anteriormente servía.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se aprueba la liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1942.**

Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1942, y los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado;

Considerando que se han cumplido los requisitos que establece la cláusula 16 del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado con el Consejo de Ministros, aprueba la siguiente liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al ejercicio económico de 1942:

Productos	Importe de las ventas	Costo de los productos vendidos	Beneficios
Gasolinas .....	174.980.023,82	94.393.556,13	80.586.467,69
Petróleos .....	8.324.924,62	3.078.978,70	5.245.945,92
Petróleos pesados .....	88.497.131,47	89.075.513,12	<b>578.381,65</b>
Parafinas .....	2.758.082,25	1.171.868,93	1.586.213,32
Benzoles .....	210.260,90	418.623,54	<b>208.663,64</b>
Lubricantes .....	85.124.030,70	17.932.286,79	67.191.752,91
Asfaltos .....	1.704.588,94	1.166.747,20	537.841,74
Butano .....	1.144,05	765,56	378,49
Carbones .....	1.824.541,22	1.218.083,48	606.457,74
	<u>363.424.745,97</u>	<u>208.456.723,45</u>	<u>154.968.022,52</u>
Liquidación sobre productos en régimen especial .....			5.149.330,76
Cuentas diversas .....			4.020.598,62
Servicios marítimos .....			114.169.196,74
<b>TOTAL .....</b>			<u>278.307.148,64</u>

**CARGO**

	Pesetas
Gastos de Agencias .....	3.847.615,07
Idem de explotación y manipulación .....	17.413.268,64
Idem de distribución .....	30.862.966,24
Idem de Delegación del Gobierno .....	471.336,45
Idem de intereses y comisiones .....	157.582,77
Idem de descuentos y bonificaciones .....	15.350.176,94
Gastos generales .....	6.976.194,05
Intereses del capital .....	9.750.000,00
Cuentas diversas .....	3.461.239,87
	<u>88.290.380,03</u>

**A DEDUCIR**

Aplicación de la cláusula 13. <sup>a</sup> del contrato .....	1.787.382,98
Participación del Estado en la cláusula 13. <sup>a</sup> del contrato...	56.560,37
	<u>1.843.943,35</u>
<b>TOTAL CARGO .....</b>	<u>86.446.436,68</u>

**RESUMEN**

Importe de Haber o Data .....	278.307.148,64
Idem del Debe o Cargo .....	86.446.436,68
	<u>191.860.711,96</u>

**A DEDUCIR**

Comisión para la Compañía, 4 por 100 sobre pesetas	
191.860.711,96 .....	7.674.428,47
Idem fd. sobre pesetas 2.498.218,75 (Ley 2-8-41) .....	99.928,73
	<u>7.774.357,20</u>
	<u>184.086.354,76</u>

**A AUMENTAR**

Participación del Estado en la comisión de la Compañía Arrendataria, cláusula 11. <sup>a</sup> del contrato vigente .....	481.089,30
<b>PRODUCTO LIQUIDO .....</b>	<u>184.567.444,06</u>

Madrid, 5 de julio de 1946.—J. BENJUMEA.

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de galena, baritina, óxidos y carbonatos de hierro en determinada zona de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo del escrito del Ilmo. Sr. Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria, solicitando la reserva a favor del Estado, de los yacimientos de galena, baritina, óxidos y carbonatos de hierro en determinada zona de la provincia de Almería;

La petición de referencia reúne las condiciones que fijan los artículos 48 y siguientes de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y en uso de las facultades contenidas en el artículo 48 de la citada Ley, ha resuelto reservar con carácter provisional a favor del Estado, los yacimientos de galena, baritina, óxidos y carbonatos de hierro de la zona de la provincia de Almería siguiente:

Se toma como punto de partida la veleta de la Ermita de Burjulú, desde donde se traza una recta a la veleta de la Iglesia de Villaricos, que se prolonga hasta la costa; desde la veleta de la Ermita de Burjulú se traza una recta a la veleta de la Iglesia de Guazamara y desde aquí se traza una recta al vértice de la triangulación hecha por el Instituto Geográfico y Catastral conocido con el nombre de «Pinos», que se prolonga hasta la costa; desde el punto de encuentro de esta última recta con la costa se sigue la línea de la costa hasta su encuentro con la prolongación de la recta que une la veleta de la Ermita de Burjulú con la veleta de la Iglesia de Villaricos, con lo cual queda cerrado el perímetro.

Dicha reserva provisional subsistirá solamente el tiempo necesario para la tramitación del expediente correspondiente.

Lo que comunico, a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, en vacante producida por fallecimiento de doña María del Amparo Fuciños Gayoso.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento, ocurrido el día 27 de junio último, del Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña María del Amparo Fuciños Gayoso, ha quedado vacante la plaza que la misma desempeñaba, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, y debiendo ser provista la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha dispuesto que se efectúen los siguientes nombramientos en el expresado Cuerpo de Auxiliares, a extinguir:

Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Carlos Burcet Paretos; Auxiliar de primera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Pilar Gutiérrez Martínez; y Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don José María Pereira Arrabal.

La antigüedad que corresponde a estos nombramientos es, para todos los efectos, la de 28 de junio próximo pasado, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1946 por la que se distribuye un crédito de pesetas 5.500 para atender los gastos de material de oficina ordinario de los Servicios Provinciales de Jurados Mixtos Remolachero-Azucareros.

Ilmos. Sres.: Figurando en la Sección novena «Ministerio de Agricultura», capítulo segundo «Material», artículo primero «De oficina no inventariable», grupo primero «Subsecretaría», concepto quinto «Para material ordinario de los Servicios Provinciales de Jurados Mixtos», un crédito de 5.500 pesetas para

atender los gastos que ocasionen los Servicios Provinciales de Jurados Mixtos.

Este Ministerio se ha servido disponer se expidan los oportunos libramientos «en firme» y por dozavas partes y a nombre de los Presidentes o Habilitados siguientes:

Presidente o Habilitado de los Jurados Mixtos Remolachero-Azucarero de:

Zaragoza .....	500 ptas. anuales
Valladolid .....	500 " "
Vitoria .....	500 " "
Granada .....	500 " "
Tudela (Navarra) ...	500 " "
León .....	500 " "
Sevilla .....	500 " "
Madrid .....	500 " "
Huesca .....	500 " "

Vitivinícola de:  
Valdepeñas (Ciudad Real) ..... 500 " "  
Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de:

Santander ..... 500 " "

TOTAL ..... 5.500 ptas. anuales

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos y Delegados de Hacienda de las provincias de Zaragoza, Valladolid, Alava, Granada, Navarra, León, Sevilla, Madrid, Huesca, Ciudad Real y Santander.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1946 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid una Auxiliaría numeraria de «Solfeo», por jubilación de doña Concepción Martín San Miguel,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar dicha plaza para su provisión por concurso-oposición, de conformidad con los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

El concurso-oposición se celebrará en el Real Conservatorio de Madrid, ante un Tribunal constituido por Profesores numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo y cuyo nombramiento

corresponderá al Director general de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Conservatorio en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia deberán unir la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes de este Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 3 pesetas por formación de expediente.

6. Memoria acerca de la enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que habrán de entregar al Tribunal en el momento de su presentación.

Presentarán, además, los certificados y testimonios de sus estudios, historial artístico y labor profesional y docente que estimen convenientes.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Oral, consistente en la defensa de la Memoria presentada y que servirá para acreditar las condiciones pedagógicas del opositor.

2.º Escrito. Trabajo acerca de los temas que el Tribunal acuerde.

3.º Los ejercicios prácticos que estime pertinentes el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de junio de 1946 sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de

las Escuelas que, con carácter provisional, fueron concedidas a diversos Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto :

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo, y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria :

#### *Alava*

Una sección de niños en la aneja a la Normal de Vitoria.

#### *Avila*

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de El Hornillo.

#### *Badajoz*

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Rivera del Fresno.

#### *Baleares*

Una unitaria de niños en el caserío de Páguera, Ayuntamiento de Calviá.

#### *Barcelona*

Ampliación de dos secciones de Maestro en la graduada de niños «Pedro Vila», aneja a la Normal del Magisterio.

#### *Burgos*

Ampliación de una sección de niños y otra de niñas en el grupo escolar «Cervantes», de Miranda de Ebro.

Una unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños, en Terradillos de Esqueva.

#### *Córdoba*

Dos unitarias de niños y una de niñas en Almodóvar del Río.

Dos unitarias de niños en Pedro Abad.

#### *Coruña (La)*

Una unitaria de niñas, con el carácter de Orientación Marítima, en el Ayuntamiento de Malpica.

Una unitaria de niñas aneja al Colegio de Sordomudos y Ciegos de Santiago de Compostela, cuya provisión será acordada a propuesta del correspondiente Patronato.

Una de niñas en Codeso, Ayuntamiento de Boqueijón.

#### *Cuenca*

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en La Loza, Ayuntamiento de Casas de Benítez.

#### *Granada*

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Mecina Bombarón.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Valor.

#### *Guipúzcoa*

Una Escuela de párvulos en Plazencia de Las Armas.

#### *Huelva*

Una unitaria de niñas en Chucena.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Galaroza.

#### *Huesca*

Una Escuela de párvulos en el Ayuntamiento de Plan.

#### *Jalón*

Una unitaria de niñas en Fuerte del Rey.

#### *Las Palmas*

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de La Vega, y una unitaria de niños y otra de niñas en el barrio de Lobo, todas del Ayuntamiento de Arrecife.

Una unitaria de niños en San Juan, del Ayuntamiento de Guía.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de María, de Lanzarote.

Una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos en Ingenio.

#### *Lugo*

Ampliación de dos grados de niños y dos de niñas en las graduadas anejas a la Normal del Magisterio Primario de la capital, creándose asimismo la plaza de Maestra regente con destino a la graduada de niñas.

#### *Málaga*

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Una unitaria de niños en cada una de las Parroquias del «Sagrado Corazón» y de «Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa», de Melilla.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Montejaque.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

#### *Murcia*

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Los Beltranés, del Ayuntamiento de Alguazas.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en El Pardo, Ayuntamiento de Jumilla.

Una unitaria de niños y otra de niñas en cada una de las Diputaciones, de Los Narejos y Tarjinales, del Ayuntamiento de San Javier.

#### *Navarra*

Una mixta desempeñada por Maestra, en Gollano y una unitaria de niños en Baquedano y una unitaria de niñas en San Martín, todas ellas del Ayuntamiento de Amezcoa Baja.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Añorbe.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Mutilva-Alta, del Ayuntamiento de Aranguren.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Bargota.

Una de párvulos en Regata de Irurita y una de niñas en Ciga, del Ayuntamiento de Baztán.

Dos de párvulos en el Ayuntamiento de Cabanillas.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Caseda.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Gaztelu, del Ayuntamiento de Donmaria.

Una unitaria de niñas en Vado-Estain y una de párvulos en Burlada, ambas en el Ayuntamiento de Egues.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Ezcaroz.

Una unitaria de niños y otra de niñas en Huarte.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Huarte Araquil.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de La Raona.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Murchante.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Olite.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Tudela; y

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Villatuerta.

#### *Orense*

Una de párvulos en el casco y una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Villarino Frío, ambas del Ayuntamiento de Cea.

Una unitaria de niños en San Juan de Loreda, del Ayuntamiento de Cortegada.

Una unitaria de niñas en Fredelo y una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Taboada de Edroso, Ayuntamiento de Viana del Bollo.

#### *Oviedo*

Una unitaria de niños en Blimea, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

#### *Palencia*

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Bustillo de la Vega.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Monzón de Campos.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

*Segovia*

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Garcillán.

*Sevilla*

Una de párvulos en Espartinas.

Una de párvulos en el Grupo General Primo de Rivera, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

*Soria*

Ampliación de una sección de párvulos en la graduada de niñas de Agreda.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Borobia.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Cigudosa.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de La Alameda.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Ledesma de Soria.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Literas.

Una unitaria de niños y una de párvulos en el Ayuntamiento de Navaleño.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Nepas.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Talveira.

*Tarragona*

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Bárbara.

Una Escuela de párvulos en el Ayuntamiento de Bancafort.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Brañin.

Una unitaria de niños en Forés.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de La Riva.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Miravet.

Una de párvulos en Montblanc.

Una de párvulos en Mora de Ebro.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Mora la Nueva.

Una unitaria de niñas en el barrio de Belltall, del Ayuntamiento de Pasanant.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en la Isla de Buda, del Ayuntamiento de Tortosá. (Anulándose la creación provisional de la Escuela de párvulos de Vendrell.)

Una Escuela de párvulos en el Ayuntamiento de Valldellós.

*Tenerife*

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Las Manzanillas, del Ayuntamiento de Los Silos.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Montañeta, del Ayuntamiento de Realejo Alto.

*Teruel*

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Castelseras.

*Valencia*

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Albaida.

Una de párvulos en el casco, y una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra en Salaya, del Ayuntamiento de Alboraya.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Ayora.

Una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos en el Ayuntamiento de Picaña.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Piles.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Yátova.

*Valladolid*

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Iscar.

Ampliación de una sección de niños en la graduada «Macías Picavea», de Valladolid, creándose además la plaza de Maestro-Director sin grado, con destino a dicho grupo.

*Vizcaya*

Una unitaria de niños y otra de niñas en Abadiano.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el barrio de Luchana, Ayuntamiento de Bilbao.

Ampliación de una sección de cada sexo en el grupo escolar «José Antonio», de Erandio, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Lezama.

*Zamora*

Una unitaria de niños y otra de niñas en Cerecinos de Campos.

Una unitaria de niñas en Litos, del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo.

Una unitaria de niñas en Fornillos de Fermoselle.

Una unitaria de niñas en Fuente Encalada.

Una unitaria de niñas en Castromil, del Ayuntamiento de Herminende.

Una unitaria de niños y otra de niñas en Moraleja del Vino.

Una unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Palacios del Pan.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Palazuelos de Sayago.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de San Miguel de la Rivera.

Una unitaria de niños en el Ayuntamiento de Santa Eufemia del Barco.

Una unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Santovenia de Esla.

Una de párvulos en el casco y una

unitaria de niñas en San Lorenzo, del Ayuntamiento de Tábara.

Una unitaria de niños en El Olmo, del Ayuntamiento de Vallesa de la Guala; y

Una unitaria de niñas en Villar de Fallaves; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1946

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de junio de 1946 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que

se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don José Alvarez Espinosa la casa barata y su terreno núm. 2, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Alvarez Espinosa, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata núm. 2, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 5 de la calle de los Héroes del Baleares, de dicha capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 5 de diciembre de 1945, ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 587 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo asciende a pesetas 10.526,85, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Alvarez Espinosa la casa barata y su terreno, núm. 2, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 5 de la calle de los Héroes del Baleares, de Palencia, que es la finca número 11.009 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, 184 del Ayuntamiento, folio 132, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de diciembre de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondá el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Ceferino Gutiérrez de la Peña la casa barata y su terreno núm. 12, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ceferino Gutiérrez de la Peña, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 11 de la calle del Cuartel de Simancas;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Co-

operativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 26 de enero de 1946 ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 28 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.548,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ceferino Gutiérrez de la Peña la casa barata y su terreno, número 12, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 11 de la calle del Cuartel de Simancas, de dicha capital, que es la finca núm. 11.027 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1428, 184 del Ayuntamiento, folio 168, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de enero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Aquilino Higuelmo Garcia la casa barata y su terreno núm. 4, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aquilino Higuelmo Garcia, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 4, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 4 de la calle de los Héroes de Belchite;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 21 de febrero de 1946 ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 83 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo asciende a 9.548,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Aquilino Higuelmo Garcia la casa barata y su terreno número 4, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 4 de la calle Héroes de Belchite, de Palencia, que es la finca núm. 11.029 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, 184 del Ayuntamiento, folio 172, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o

particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Valerio Vallejo Montes, la casa barata y su terreno núm. 4, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Valerio Vallejo Montes, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy calle de los Héroes del Baleares, núm. 3, de dicha capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 5 de diciembre de 1945 ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 590 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo asciende a 10.526,85 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del

beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Valerio Vallejo Montes la casa barata y su terreno, número 4, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 3 de la calle Héroes del Baleares, de Palencia, que es la finca número 11.011 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428 del Ayuntamiento, folio 136, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de diciembre de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se declara vinculada a don Emilio Revilla Cossio la casa barata y su terreno núm. 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Revilla Cossio, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy núm. 13 de la calle de los Héroes del Baleares, de dicha capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia, a 18 de enero de 1946, ante don Francisco Mañueco Escobar, bajo el número 20 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 13.478,48 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Emilio Revilla Cossío la casa barata y su terreno, núm. 4, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa» señalada hoy con el número 13 de la calle de los Héroes del Baleares, de Palencia, que es la finca número 11.013 del Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 1.428, 184 del Ayuntamiento, folio 140, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de enero de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—P. D., F. Mayo.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Vacantes cinco plazas de Auxiliares facultativos en el Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión, mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la zona española.
- b) Ser menor de cuarenta años el día de cumplirse el plazo de presentación de instancias.

Quedan exceptuados del requisito de la edad máxima que se señala: primero, los concursantes que, siendo funcionarios pertenecientes a la Administración de la Zona, no hayan perdido sus derechos pasivos en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias; y segundo, aquellos que hayan desempeñado con carácter provisional, eventual o temporero plazas de Sobrestantes o Auxiliares facultativos de la Administración del Protectorado. Los servicios prestados con dicho carácter provisional, eventual o temporero no le serán computables a los efectos que previene el Estatuto de Clases Pasiyas.

Segunda. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona o por la Autoridad sanitaria de la residencia del concursante.

Tercera. Hallarse en posesión del título de Sobrestante o Auxiliar de Obras Públicas o, en su defecto, de otro cualquiera de Ayudante, Auxiliar de la Ingeniería civil, Aparejador titular de obras, expedido por los Organismos competentes de la nación protectora; o del de Delineante de la Zona, con suficiente práctica en ella, a satisfacción de sus Jefes, de trabajos similares a los que son de la competencia de los Sobrestantes de Obras Públicas. Los Delineantes de la Zona que tomen parte en este concurso podrán ser sometidos a un examen de comprobación de su capacidad, verificada ante un Tribunal de técnicos, designados por la Alta Comisaría de España en Marruecos, con arreglo al programa adjunto y en las fechas que se fijarán.

Cuarta. Carecer de antecedentes penales.

Quinta. Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificación

del Gobernador civil y Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Sexta. Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Séptima. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación General) dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones de las bases primera y tercera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos considere conveniente aportar el interesado.

Octava. Podrán admitirse más candidatos que el número de vacantes existentes y aquéllos irán ocupando las nuevas plazas que la Superioridad estime necesario proveer en un plazo de dos años a partir de la terminación del presente concurso.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.

**Programa conteniendo las materias de que serán examinados los Delineantes de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, que se presenten al anterior concurso para proveer cinco plazas de Auxiliares facultativos de Obras Públicas**

**PRIMER GRUPO.—Conocimientos generales y técnicos**

a) Cultura general. — Desarrollo por escrito, en el máximo tiempo de dos horas, de un tema propuesto por la Comisión de examen sobre Geografía, Historia o Literatura Universales.

b) Resolver un problema que versará sobre cuestiones de Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría y Geometría descriptiva.

c) Topografía, Corrección de aparatos topográficos, Nivelación de precisión y levantamientos taquimétricos. Cálculos de libretas.

d) Materiales de construcción: Maderas, hierros, aceros y fundiciones.—Arenas y piedras.—Aglomerantes.—Enumeración completa de los materiales de construcción, con sus nombres técnicos y prácticos, así como sus propiedades y usos más corrientes.—Forma de ser trabajados.

e) Nociones de resistencia de materiales.—Tracción, compresión y flexión simple.

**SEGUNDO GRUPO.—Conocimientos prácticos**

a) Dibujar a escala, cubicar y valorar una obra de fábrica de hormigón armado, metálica o de madera, de la cual se haya tomado croquis acotado.

b) Trazados de carreteras, ferrocarriles y canales.—Toma de datos.—Trazados de curvas y peraltes.—Nivelación de una traza cerrada.—Planos taquímetros. Dibujo de los perfiles longitudinales y plantas con sus curvas de nivel.—Perfiles transversales.—Replanteo sobre el terreno de una obra, dado su plano acotado.—Ejecución de obras de tierra.

c) Pliego general de condiciones fa-

culativas para la contratación de las obras públicas.

**TERCER GRUPO.—Conocimientos especiales**

a) Aforos directos y con vertederos.—Cálculo de un canal.—Ataguías y tables-tacados.

b) Composición de vías férreas.—Asientos de vías férreas.—Nociones sobre calderas de locomotoras.—Gráfico de marchas de trenes.—Reglamento de circulación de trenes de vía única.

c) Nociones sobre diques y muelles de atraco.—Nociones sobre sistemas de alumbrado de costas.

d) Redacción de los planos y presupuestos de un proyecto.—Cálculo a sus elementos, bien por las fórmulas técnicas, empíricas o abacos.

e) Exposición de métodos de construcción, medios auxiliares, organización de obra, cálculo de precios unitarios y contabilidad de obra.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Distrito Continental de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental, dotada con pesetas 10.600 de sueldo y 21.200 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de pesetas 3.000, todas ellas anuales, en los vigentes presupuestos de dichos territorios, se saca a concurso su provisión entre individuos pertenecientes al expresado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho, si las conveniencias del servicio lo permiten, a seis meses de licencia en la Península con el total de sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia, y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, para el funcionario y su familia, sujetándose, además, a las disposiciones vigentes sobre los funcionarios coloniales, contenidas en el Estatuto general del personal al servicio de aquella Administración, de 8 de diciembre de 1931.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1.º Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación equivalente.

2.º Certificación de nacimiento legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

3.º Certificación médica del Servicio Antituberculoso, en que se acredite que

el interesado no padece lesiones de carácter tuberculoso, sean bacilíferas o no.

4.º Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre Caballeros mutilados, ex combatientes, etc., para lo cual los concursantes habrán de expresar en sus instancias el turno en que deseen ser incluidos, acompañando los documentos que lo justifiquen.

Se considerará como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia, sin nota desfavorable, servicios idénticos o análogos a los que son propios del cargo cuya provisión se anuncia.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Vacante una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con 6.000 pesetas en concepto de sueldo, otras 6.000 pesetas como gratificación, más 6.000 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la metrópoli, se saca a concurso la provisión de la citada plaza.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho concurso:

a) Ostentar la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

b) En el supuesto de que ningún funcionario con la categoría de Oficial primero solicite la plaza objeto del concurso, en este caso podrán solicitarla los que sean Oficiales segundos o terceros, y en el supuesto de que la plaza fuera adjudicada a alguno de ellos, el sueldo base que disfrutará, a efectos del percibo de haberes, será el de la categoría personal del Cuerpo de procedencia.

c) En la fecha que finalice la admisión de solicitudes, el concursante no podrá tener categoría superior a la de Oficial de primera clase, ni inferior a la de Oficial tercero.

d) Presentar la correspondiente hoja de servicios debidamente calificada, o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de las doce horas del día 15 de agosto próximo.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificantes de los méritos que aleguen.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados», de León, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.*

Esta Dirección General de lo Contencioso dictó acuerdo en 6 de abril próximo pasado concediendo al «Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados», de León, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas para los pertenecientes a dicho Asilo, negando únicamente dicha exención para una finca urbana destinada a Asilo en la calle de Santa Nonia, número 11, de León, por no estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la citada Fundación.

Por instancia de 23 de mayo último se acredita que se ha cumplido con este requisito, habiendo quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de León a nombre de la mencionada Fundación, en el libro 108 del Ayuntamiento de León, folio 196, finca número 6622, inscripción primera.

Por todo lo cual, la Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exenta del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a la mencionada finca, por las mismas razones que en la resolución primeramente citada.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de María Auxiliadora - Fundación Rosario Manrique de Lara», instituida en Las Palmas (Canarias), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por doña Rosario Manrique de Lara y de la Rocha, con domicilio en la plaza de Santa Ana, núm. 11, en Las Palmas (Canarias), solicitando como fundadora y patrona de la Fundación benéfico-docente particular de «Colegio de María Auxiliadora-Fundación Rosario Manrique de Lara», establecida en la citada capital, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas para los de la referida Fundación;

Resultando que doña María del Rosario Manrique de Lara y de la Rocha, viuda de Barcarán, por escritura pública otorgada en 31 de julio de 1943 ante el Notario de Las Palmas, don Cayetano Ochoa Marín, se creó en aquella ciudad una Institución benéfico-docente para la cristiana enseñanza y educación religiosa, moral y profesional de niñas y jóvenes de la clase obrera y de los pobres, en general, con carácter gratuito y a cargo de la Congregación denominada de «Hijas de María Auxiliadora»;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de junio de 1914, se clasificó a la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico-docente particular, sin la obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas al Protectorado, aunque quedando sujeto, después de la muerte de su fundadora doña Rosario Manrique de Lara y de la Rocha, a lo que dispone el artículo tercero de la Instrucción general de 24 de julio de 1913;

Resultando que el capital se halla constituido por los siguientes bienes: Inmuebles: Edificio-colegio, que consta de aulas o salones, residencias para las encargadas de la enseñanza, oratorio festivo y otras dependencias, con campos de juego y jardín. Radica en el barrio de los Arenales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Valores: Una lámina intrasferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 de Particulares y Colectividades por un capital nominal de 275.000 pesetas y renta anual de 11.000 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apar-

tado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1911 y el 264 número 8 del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos.

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que después de la muerte de la fundadora a la que se la confirió el Patronazgo de la Fundación, quedará éste sujeto a lo que dispone el artículo tercero de la Instrucción general de 24 de julio de 1913.

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de

su fin por figurar el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación de que se trata y los valores mobiliarios tienen el carácter de intransferibles.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Colegio de María Auxiliadora-Fundación Rosario Manrique de Lara», instituida en Las Palmas de Gran Canaria.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente comunicación y del traslado de la misma a la solicitante.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

#### Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de abril de 1946

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos</b>										
Estado y Tesoro	139.628.500	133.869.648	81.384.600	79.809.849	13.974.300	13.834.825	72.430.077	71.687.529	307.417.477	299.201.851
Provincia .....	—	—	—	—	574.000	626.850	936.250	981.754	1.510.250	1.588.404
Municipio .....	9.856.500	9.721.095	5.626.500	5.667.140	862.000	845.942	973.100	957.987	17.118.100	17.192.164
Corporaciones públicas .....	—	—	144.500	149.045	45.000	47.024	2.500	2.525	192.000	198.594
Avalados por el Estado .....	18.797.500	19.022.309	1.928.500	1.968.158	30.000	29.962	219.000	226.305	20.975.000	21.246.734
Valores extranjeros .....	1.017.000	1.025.129	165.000	167.608	—	—	—	—	1.182.000	1.192.737
<b>Acciones</b>										
Bancos .....	5.826.075	18.195.948	2.196.475	4.659.405	4.069.730	17.612.753	1.440.675	4.169.243	13.526.975	44.635.749
Eléctricas .....	12.368.300	26.820.483	10.916.950	22.073.689	10.217.000	26.325.618	11.836.630	17.779.478	45.338.880	92.999.268
Ferrocarriles y Tranvías .....	2.949.000	6.973.741	4.243.400	7.297.963	2.819.000	4.063.170	1.295.150	1.894.889	11.206.550	20.229.763
Mineras .....	5.078.400	12.938.227	6.253.700	17.323.511	1.397.850	2.975.338	4.269.400	4.670.734	16.999.850	37.907.810
Monopolios .....	2.050.300	3.700.745	508.000	921.987	171.000	353.000	233.500	309.400	2.963.000	5.284.532
Navieras .....	5.561.000	7.412.631	1.856.000	4.169.145	5.126.800	21.740.502	413.300	822.535	12.857.100	34.144.813
Seguros .....	432.950	1.318.525	53.000	79.850	165.000	466.150	504.100	446.058	1.156.050	2.307.583
Siderúrgicas .....	2.853.500	4.589.877	2.326.000	2.650.393	4.796.250	10.928.743	526.750	864.840	10.502.500	19.033.553
Empresas varias	12.852.500	27.674.090	49.413.670	81.886.434	35.326.600	43.539.610	34.752.832	50.021.637	132.345.602	203.122.671
<b>Renta fija</b>										
Bancos .....	16.850.700	17.390.558	12.548.500	13.164.128	981.000	987.427	14.343.850	15.332.437	24.078.725	25.713.716
Eléctricas .....	3.593.700	4.386.510	17.096.400	17.791.662	841.500	1.000.497	2.445.125	2.535.047	44.371.050	46.854.547
Ferrocarriles y Tranvías .....	374.500	377.419	3.995.000	3.542.880	384.500	965.230	1.218.250	848.660	5.972.250	5.134.189
Mineras .....	353.500	354.501	69.500	71.910	—	—	401.500	400.225	824.500	826.636
Navieras .....	1.528.000	1.467.087	763.500	730.169	—	—	4.454.000	4.383.853	6.747.500	6.581.109
Siderúrgicas .....	330.500	338.994	517.000	543.038	520.500	541.652	43.600	45.260	1.411.600	1.468.944
Empresas varias	1.983.000	2.029.843	6.665.500	8.390.484	—	—	4.556.474	4.452.670	13.204.974	14.872.997
<b>SUMAS .....</b>	<b>243.687.625</b>	<b>299.607.390</b>	<b>208.670.695</b>	<b>273.054.845</b>	<b>82.345.550</b>	<b>146.264.093</b>	<b>157.296.063</b>	<b>182.812.066</b>	<b>691.999.933</b>	<b>901.738.364</b>

## ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de abril de 1946

## ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Madrid .....	169.099.500	163.638.181	49.872.225	109.624.267	24.715.900	26.344.912	243.687.625	299.607.360
Barcelona .....	89.249.100	87.761.800	77.767.195	141.058.777	41.654.400	44.234.268	208.670.695	273.054.845
Bilbao .....	15.485.300	15.384.403	64.082.750	128.004.884	2.777.000	2.874.806	82.345.550	146.264.093
SUMAS .....	273.833.900	266.784.384	191.722.170	378.687.928	69.147.800	73.453.986	534.703.870	718.926.298

## ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Albacete .....	589.000	593.692	514.500	585.725	34.000	3.688	1.107.000	1.183.105
Alicante .....	1.031.200	1.022.024	542.000	660.635	345.000	375.661	1.918.700	2.058.320
Badajoz .....	256.000	236.594	20.950	29.146	111.000	115.090	388.300	380.830
Burgos .....	2.327.100	2.237.451	262.750	608.095	802.000	862.208	3.392.350	3.707.754
Cáceres .....	724.500	745.200	—	—	87.500	92.500	812.000	837.700
Cádiz .....	871.200	829.231	10.475	21.680	72.000	78.456	953.675	929.367
Castellón .....	1.148.900	1.179.815	394.000	179.030	8.500	9.615	1.551.400	1.367.960
Córdoba .....	167.300	157.574	50.600	131.320	—	—	217.900	288.894
Coruña (La) .....	2.236.600	2.155.732	3.051.700	5.873.591	915.000	964.772	6.203.300	8.994.145
Gerona .....	836.000	1.029.460	828.050	770.021	1.329.375	1.048.726	2.993.425	2.847.607
Gijón .....	524.900	518.353	336.750	451.712	374.500	388.473	1.236.150	1.358.538
Granada .....	1.042.000	1.019.219	1.140.259	1.512.066	516.500	548.838	2.698.759	3.080.123
Huelva .....	297.000	289.776	—	—	10.000	10.325	307.000	300.101
Jaen .....	348.100	339.683	9.500	10.141	—	—	357.600	349.824
Jérez .....	216.100	204.600	139.400	270.021	129.000	138.280	484.500	612.001
Las Palmas .....	73.900	70.896	283.060	283.060	—	—	356.960	353.956
Linares .....	1.243.500	1.186.072	—	—	—	—	1.243.500	1.186.072
Málaga .....	1.445.100	1.466.798	1.941.750	2.139.492	29.500	31.339	3.416.350	3.637.629
Murcia .....	445.500	447.289	4.450	19.802	291.000	317.246	740.950	784.337
Oviedo .....	2.677.400	2.640.276	6.073.375	7.431.235	1.230.000	1.261.034	9.980.775	11.332.495
Palma Mallorca .....	2.573.200	2.594.463	334.550	564.710	795.754	815.411	3.703.504	3.974.584
Pamplona .....	1.138.000	1.149.167	1.101.000	2.256.194	1.245.600	1.260.972	3.484.600	4.666.333
Salamanca .....	943.000	820.767	635.850	953.835	1.860.500	1.833.551	3.439.350	3.608.153
Santander .....	1.919.262	1.760.314	406.150	968.835	915.000	941.987	3.240.412	3.671.136
San Sebastián .....	3.713.400	3.708.483	3.677.250	6.883.327	1.228.000	1.270.797	8.618.650	11.862.607
Santa Cruz .....	33.500	33.500	—	—	—	—	33.500	33.500
Sevilla .....	4.481.000	4.459.110	432.918	766.529	741.000	786.051	5.654.918	6.011.690
Tarragona .....	3.289.100	3.272.123	2.536.650	2.534.275	1.465.750	1.417.063	7.291.500	7.223.461
Toledo .....	380.400	375.941	7.750	7.750	136.000	149.600	524.150	533.291
Valencia .....	10.796.050	10.877.296	9.901.550	11.715.881	3.727.000	3.852.064	24.424.600	26.445.241
Valladolid .....	4.201.300	4.027.311	616.875	1.929.529	1.597.750	1.701.862	6.415.925	7.658.702
Vigo .....	1.956.415	1.892.027	4.360.825	2.938.758	159.000	170.428	6.476.240	4.999.213
Vitoria .....	1.089.500	1.065.948	1.536.350	1.668.897	362.500	386.935	2.988.350	3.121.789
Zaragoza .....	19.545.500	19.430.415	14.121.050	26.814.542	6.973.220	7.165.780	40.639.770	53.410.737
SUMAS .....	74.560.927	73.836.100	55.272.337	80.977.834	27.462.799	27.998.152	157.296.063	182.812.086

## RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Bolsas de Comercio .....	273.833.900	266.784.384	191.722.170	378.687.928	69.147.800	73.453.986	534.703.870	718.926.298
Colegios de Corredores .....	74.560.927	73.836.100	55.272.337	80.977.834	27.462.799	27.998.152	157.296.063	182.812.086
SUMAS .....	348.394.827	340.620.484	246.994.507	459.665.762	96.610.599	101.452.138	691.999.933	901.738.384

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancias de fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930; teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan, para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: Don Manuel Lago Bastos.  
Residencia: Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas «La Artística» y «La Metalúrgica», sitas en Vigo.

Mercancía a exportar: Conservas de pescados.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía de Arosa y La Coruña.

Solicitante: Don Ramón Carot Batlle.  
Residencia: Dos Hermanas (Sevilla).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Velázquez, número 3, Dos Hermanas (Sevilla).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de don Jaime Thiri6n, calle Jabugo, número 2, Sevilla.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y aceitunas envasadas.

Aduana importadora: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Cádiz y Málaga.

Asimismo los solicitantes hacen constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 8 de julio de 1946.—Por el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Nombrando por concurso-oposición a Africa Martínez Martos, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer por el turno libre una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por la única aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Africa Martínez Martos, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, ni de la opositora;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de la convocatoria;

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a Africa Martínez Martos, para el cargo de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 10, número 6 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando a Celestina Canfranc Esteban, en virtud de concurso-oposición, Celadora del Instituto «Verdaguer», de Barcelona.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Celadora del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría, de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo y con suje-

ción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer por el turno de ex combatientes una plaza de Celadora del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Celestina Canfranc Esteban, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no se ha presentado reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a Celestina Canfranc Esteban para el cargo de Celadora del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, número 7 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando por concurso-oposición a Aurora Vallina Suárez Portera de la Escuela del Magisterio de Oviedo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Oviedo;

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer por el turno de Caballeros mutilados una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Oviedo, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Aurora Vallina Suárez, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido es-

trictamente todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos por la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a Aurora Vallina Suárez para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio de Oviedo, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo, número seis, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando por concurso-oposición a María Quiroga Mondelo Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Orense.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Orense;

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, se anunció a concurso-oposición, para proveer en propiedad por el turno libre, una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Orense, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que, verificados los ejercicios por la única aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de María Quiroga Mondelo, elevando dicha propuesta al Ministerio

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de la opositora;

Considerando que se han cumplido estrictamente todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los señalados en la de convocatoria.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a María Quiroga Mondelo, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Orense, percibiendo el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo, número seis, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando por concurso-oposición a María Mercedes López Rábade Portera de la Escuela del Magisterio de Lugo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Lugo;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer por el turno de ex combatientes la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Lugo, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de María Mercedes López Rábade, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio de Lugo a María Mercedes López Rábade, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito, consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto 10, número seis del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Nombrando, por concurso-oposición, Portera de la Escuela del Magisterio de Lérida a Antonia Almenara Florensa.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Lérida;

Resultando que por Orden de esta Subsecretaría de 8 de abril último, pu-

blicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad, por el turno de ex combatientes, una plaza de Portera de la Escuela del Magisterio de Lérida, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por la única aspirante que cumplió los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de Antonia Almenara Florensa, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no se ha presentado reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de la opositora;

Considerando que se han cumplido estrictamente todos los preceptos establecidos en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los señalados en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a Antonia Almenara Florensa, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Portera de la Escuela del Magisterio de Lérida, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo, número seis, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Subsecretario, P. A., Alcázar.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

## Dirección General de Bellas Artes

*Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Modelado y Composición», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer una cátedra de «Modelado y Composición», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valencia; y

Resultando que dentro del plazo reglamentario concedido, el señor Gutiérrez Frechina ha subsanado la falta observada en su documentación,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos a dicho concurso-oposición a los aspirantes don Antonio Martínez Penella, don Miguel García Camacho, don José María Hervás Benet, don Francisco Marco Díaz Pintado, don Carmelo Vicent Suriá, don Salvador Octavio Vicent Cortina, don José María Alcacer Guzmán, don Francisco Bolinches y Mahiques y don José Francisco Gutiérrez Frechina, y que se pase la documentación al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*Declarando definitivamente admitidos al concurso oposición para cubrir la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona;

Considerando que al no haber completado su documentación dentro del plazo suplementario que le fué concedido, procede la exclusión definitiva de la lista de admitidos del aspirante señor Burriel Marín;

Considerando que en virtud de la renuncia hecha por el interesado y aceptada por esta Dirección General, procede, asimismo, declarar la exclusión del aspirante señor García Camacho,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso oposición para cubrir la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, a los aspirantes don Antonio Martínez Penella, don José Esteve Edo, don Inocencio Soriano Montagut, don Luciano Oslé y Sáenz de Medrano y don Salvador Octavio Vicent Cortina, y excluidos del mismo, por las razones expuestas, a don Félix Burriel Marín y don Miguel García Camacho, pasándose la documentación al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.<sup>a</sup> Ser español.  
2.<sup>a</sup> Haber cumplido veintiún años de edad.

3.<sup>a</sup> No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.<sup>a</sup> Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.<sup>a</sup> Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.<sup>a</sup> La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.<sup>a</sup> La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) El certificado de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se curseo hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Primario en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
<b>MAESTROS</b>										
2.879	D. Victoriano Martín Terrazas .....	Burgos .....	6,44							
2.880	D. José J. Casanova Millán .....	Teruel .....	6,43							
2.881	D. Elías García Martínez .....	Burgos .....	6,42							
2.882	D. Wenceslao Iglesias Fiz .....	Salamanca...	6,41							
2.883	D. Andrés Santiago Francisco .....	León .....	6,40	8	7	4				
2.884	D. Buenaventura Gutiérrez Gutiérrez ...	Avila .....	6,40	8	4	11				
2.885	D. Jesús Castelló Martí .....	Lérida .....	6,40	4	3	28				
2.886	D. Salvador Casamitjana Aménos .....	Lérida .....	6,40	3	6	2				
2.887	D. Braulio Rubio Rodríguez .....	Cuenca .....	6,40	3	2	0				
2.888	D. Tomás García Montoro .....	Jaén .....	6,40							
2.889	D. Angel Pastor Muñoz .....	Soria .....	6,38	1	0	24				
2.890	D. José Flores Casado .....	Salamanca..	6,38				21	3	1916	
2.891	D. Antonio Martínez Picazo .....	Albacete .....	6,38				27	1	1921	
2.892	D. Severiano López López .....	Zamora .....	6,378							
2.893	D. José Pellejer Franco .....	Zaragoza ...	6,37							
2.894	D. Sebastián Palmas Ramírez .....	Pontevedra..	6,35	3	5	15				
2.895	D. Juan García Santos .....	Córdoba ...	6,35							
2.896	D. José Castro Cambreiro .....	Pontevedra..	6,34	10	0	22				
2.897	D. José Vidal Peleteiro .....	Pontevedra..	6,34	2	10	29				
2.898	D. Manuel Cores Abuiñ .....	Pontevedra..	6,33							
2.899	D. Antonio Lorenzo, Lorenzo .....	Pontevedra..	6,32	6	2	27				
2.900	D. Domingo Onieva Moral .....	Córdoba ...	6,32	3	5	27				
2.901	D. José Padullés Tarruella .....	Barcelona ...	6,32							
2.902	D. Hipólito Díez Gutiérrez .....	León .....	6,30	5	5	27				
2.903	D. Elio Núñez Prieto .....	León .....	6,30	3	2	17				
2.904	D. José María Álvarez Gallego .....	Pontevedra..	6,30	1	7	12				
2.905	D. Blas Caño Jiménez .....	Jaén .....	6,30	1	1	29				
2.906	D. Jesús Carrasosa del Amo .....	Albacete.....	6,30	0	9	22				
2.907	D. Octavio Ferrero Ocaña .....	Ciudad Real	6,30				25	10	1909	
2.908	D. Juan Garrido Rodríguez .....	Málaga .....	6,30				17	10	1918	
2.909	D. Ramón Gutiérrez López .....	Pontevedra..	6,29	0	9	7				
2.910	D. Sinfiriano Turiel Tabuyo .....	Zamora .....	6,29	0	5	26				
2.911	D. José Correa Camiña .....	Pontevedra..	6,28							
2.912	D. Antonio Lacasa Pardiña .....	Huesca .....	6,27	3	4	3				
2.913	D. Manuel Limpó Llofríu .....	Badajoz .....	6,27	0	2	14				
2.914	D. Gaspar Soñora Soñora .....	Pontevedra..	6,26							
2.915	D. Manuel Molina Arrabal .....	.....	6,25	1	9	5				
2.916	D. Eduardo Carrasco López Uría .....	Huelva.....	6,25	0	3	0				
2.917	D. Manuel Carreras Velasco .....	Jaén .....	6,25				26	7	1921	
2.918	D. Cruz Ramos Boada .....	Palencia ...	6,25				20	8	1922	
2.919	D. Manuel Iglesias Rial .....	Pontevedra..	6,24	5	6	27				
2.920	D. Antonio López Medina .....	Jaén .....	6,24				4	4	1908	
2.921	D. Cisterciense Martín Sáez .....	Jaén .....	6,24				21	9	1915	
2.922	D. Pascual Baça Balboa .....	Jaén .....	6,23							
2.923	D. Elías Radig Portela .....	Pontevedra..	6,22							
2.924	D. Onésimo Miguel Muiños González...	Pontevedra..	6,20	6	4	17				
2.925	D. Jesús Bergasa Navarro .....	Zaragoza ...	6,20	2	8	17				
2.926	D. Antonio Alonso Sánchez .....	Avila .....	6,20	3	1	12				
2.927	D. José Manuel García Vega .....	Oviedo .....	6,20	1	8	27				
2.928	D. Felipe del Blanco Fernández .....	León .....	6,20	0	5	27				
2.929	D. José Sánchez Hernández .....	Jaén .....	6,20							
2.930	D. Agustín Torres Serrano .....	Jaén .....	6,19							
2.931	D. Emilio Eirín Torres .....	Pontevedra..	6,18	6	2	14				
2.932	D. Juan Franch Manzana .....	Huesca .....	6,18	0	1	9				
2.933	D. Andrés Alonso Peral .....	Zamora .....	6,18				5	2	1920	
2.934	D. Manuel Pérez Yáñez .....	Albacete .....	6,18				19	12	1920	
2.935	D. Ovidio Álvarez Gómez .....	Lugo .....	6,17							
2.936	D. José Iglesias Jorge .....	Pontevedra..	6,16	10	2	23				
2.937	D. Antonio Romero Calleja .....	Jaén .....	6,16	1	8	2				
2.938	D. Isidoro García-Brazales Sánchez- Dehesa .....	Toledo .....	6,16	1	4	13				
2.939	D. Germán Landeta Domínguez .....	Vizcaya .....	6,16	1	3	2				
2.940	D. José Gallego Martínez .....	Ciudad Real	6,16	0	7	0				
2.941	D. Julio Ayo Sedano .....	Toledo .....	6,15	1	5	25				
2.942	D. Antonio Marín Berbel .....	Jaén .....	6,15	1	0	11				
2.943	D. Manuel Pérez Torvisco .....	Badajoz .....	6,15	0	2	20				
2.944	D. Félix Lede Oubiña .....	Pontevedra..	6,14	8	7	12				
2.945	D. Arturo Hernández Coca .....	Jaén .....	6,14	3	9	3				

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
2.946	D. Francisco Martín Sebastián .....	Teruel .....	6,14							
2.947	D. José Sánchez Rodríguez .....	Teruel .....	6,13	4	9	3				
2.948	D. Miguel Hoyo Martínez .....	Jaén .....	6,13	3	7	11				
2.949	D. José Cubero Hernández .....	Teruel .....	6,13							
2.950	D. Andrés Quijano Lasaca .....	Cuenca .....	6,12	2	9	6				
2.951	D. Manuel Ruiz Ruiz .....	Badajoz .....	6,12	2	7	16				
2.952	D. Francisco Moya Brandí .....	Jaén .....	6,12							
2.953	D. Ignacio A. Magaña Molina .....	Jaén .....	6,11							
2.954	D. Onofre Velasco Hernández .....	Avila .....	6,10	7	8	28				
2.955	D. Laureano Flórez Fernández .....	León .....	6,10	4	3	20				
2.956	D. Emiliano González Albertos .....	Avila .....	6,10	4	2	22				
2.957	D. José María García Martínez .....	Cuenca .....	6,10	3	0	14				
2.958	D. Siro Calvo Val .....	Huesca .....	6,10	2	7	9				
2.959	D. José Miranda Carrillo .....	Jaén .....	6,10	0	10	21				
2.960	D. Emiliano Herrera Morente .....	Jaén .....	6,09							
2.961	D. Ismael Granero López .....	Cuenca .....	6,08	4	0	14				
2.962	D. Francisco Cabrera González .....	Jaén .....	6,08	0	5	7				
2.963	D. Gerardo Prieto Parra .....	Albacete .....	6,08							
2.964	D. Bartolomé Marín Carrasco .....	Jaén .....	6,07							
2.965	D. Manuel Duaso Pardo .....	Zaragoza .....	6,06	0	0	8				
2.966	D. José Martos Lorente .....	Jaén .....	6,06							
2.967	D. Antonio Matilla Marcos .....	León .....	6,05	2	2	16				
2.968	D. Cayo Huerta García .....	Cuenca .....	6,05	0	5	28				
2.969	D. Basilio Rodríguez Aguilera .....	Jaén .....	6,05							
2.970	D. Gerardo Moreno Escribano .....	Zaragoza .....	6,04	8	11	19				
2.971	D. Antonio Arias Parra .....	Jaén .....	6,04							
2.972	D. Vicente Ferrer Martínez .....	Zaragoza .....	6,03	3	1	3				
2.973	D. Manuel Sanz Gómez .....	Zaragoza .....	6,03	0	9	29				
2.974	D. Eulogio Gutiérrez Gámez .....	Jaén .....	6,03				1	11	1919	
2.975	D. Ambrosio Palomero Page .....	Cuenca .....	6,03				7	12	1925	
2.976	D. Pilar López Tena .....	Badajoz .....	6,02	3	0	9				
2.977	D. Pedro Romero Matute .....	Jaén .....	6,02							
2.978	D. Leonardo Cebrián Argandoña .....	Albacete .....	6,01	2	3	5				
2.979	D. Silvestre Cabrerizo Rodríguez .....	Jaén .....	6,01							
2.980	D. Honorio Herrero Marco .....	Avila .....	6,00	6	1	9				
2.981	D. José López Vázquez .....	Orense .....	6,00	4	1	24				
2.982	D. Antonio García Cañabate .....	Albacete .....	6,00	3	0	8				
2.983	D. Manuel del Canto del Canto .....	León .....	6,00	2	10	20				
2.984	D. Rafael Macías Hernández .....	Palencia .....	6,00	0	10	16				
2.985	D. Manuel Gallego Sánchez .....	Toledo .....	6,00				26	9	1898	
2.986	D. Daniel de Torres Moreno .....	Córdoba .....	6,00				19	10	1914	

## M A E S T R A S

1	D.ª Micaela Josefa Portilla Victoria ...	Alava .....	18,00	0	1	5				
2	D.ª Mercedes Sánchez de Pablo .....	Sevilla .....	18,00				9	6	1919	
3	D.ª M.ª del Pilar Solís López .....	Palencia .....	18,00				16	4	1921	
4	D.ª Elena Cortés Santiago .....	Orense .....	18,00				21	9	1922	
5	D.ª Isabel Felisa Ramos y Peláez .....	Madrid .....	18,00				25	9	1922	
6	D.ª Matilde Pimentel López .....	Almería .....	18,00				17	6	1923	
7	D.ª María del Camino del Río Molleda.	León .....	18,00				13	9	1925	
8	D.ª M.ª de la Concepción Durán Gómez	Cáceres .....	17,90							
9	D.ª Irenes Ruosga Herreros .....	Santander .....	17,85							
10	D.ª María de la Soledad Pascual Pascual	Cádiz .....	17,76							
11	D.ª Inés Relañó Fernández .....	Almería .....	17,75				6	2	1920	
12	D.ª Ofelia Díaz Muñiz .....	León .....	17,75				4	5	1922	
13	D.ª Isidora Eugenia Conejo Rodríguez.	Huelva .....	17,75				11	5	1922	
14	D.ª M.ª Purificación Tebas Peiró .....	Huelva .....	17,75				12	9	1924	
15	D.ª M.ª de la Concepción García San-									
	tonja .....	Alicante .....	17,70							
16	D.ª Justina Arreche Jáuregui .....	Guipúzcoa .....	17,65							
17	D.ª M.ª del Pilar Gutiérrez López .....	Santander .....	17,62							
18	D.ª Elpidia García Rodríguez .....	Avila .....	17,60							
19	D.ª M.ª del Carmen Enriquez de Sala-									
	manca .....	Madrid .....	17,58							
20	D.ª María F. Gala Garciamartín .....	Segovia .....	17,54							
21	D.ª Francisca Arcalis Rocafort .....	Lérida .....	17,50							
22	D.ª Rosa Landrove López .....	Valladolid .....	17,45							
23	D.ª Patrocinio Santamaría Aráñez .....	León .....	17,43							
24	D.ª Estrella Brizuela Rosales .....	Alava .....	17,40							
25	D.ª M.ª Antonia Orantós González .....	Cáceres .....	17,36							
26	D.ª M.ª del Carmen Martínez Albert .....	Murcia .....	17,34				9	6	1921	
27	D.ª Sagrario Ruiz Merino .....	Cáceres .....	17,34				11	7	1924	
28	D.ª Isabel Acosta Larios .....	Ceuta .....	17,33							
29	D.ª Isabel Díaz Arnal .....	Madrid .....	17,32							
30	D.ª Antonia Mena Avila .....	Cáceres .....	17,30							
31	D.ª M.ª Dolores Corral Castilla .....	Alava .....	17,176							
32	D.ª Esmeralda Virginia Díez Matos .....	Zamora .....	17,159							

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
33	D. <sup>a</sup> María Hispana Rodríguez Pita ...	Madrid .....	17,15							
34	D. <sup>a</sup> Benedicta Redondo Martíu .....	Valladolid ...	17,10							
35	D. <sup>a</sup> Elena Errea Reta .....	Zaragoza ...	17,09							
36	D. <sup>a</sup> Mercedes González García .....	Madrid .....	17,07							
37	D. <sup>a</sup> María del Rosario Soria Cruz .....	Cáceres .....	17,05							
38	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Barroso Benítez .....	Cádiz .....	17,00				12	4	1918	
39	D. <sup>a</sup> Elisa Rodríguez Martín .....	Almería .....	17,00				11	12	1924	
40	D. <sup>a</sup> María Pilar Ramón Jiménez .....	Logroño ...	16,98							
41	D. <sup>a</sup> Modesta Rodríguez Quemadelos .....	Cáceres .....	16,99							
42	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Rosa Arévalo Baruetó .....	Córdoba .....	16,95				18	2	1922	
43	D. <sup>a</sup> María del Carmen Lozano Castro...	Valencia ...	16,95				17	12	1924	
44	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Calvo .....	Santander...	16,94							
45	D. <sup>a</sup> Amalia Fornovi Orozco .....	Almería ...	16,933							
46	D. <sup>a</sup> María Pescador Cuesta .....	Santander ...	16,91							
47	D. <sup>a</sup> Soledad García Hoyo .....	Avila .....	16,90							
48	D. <sup>a</sup> Plácida Mercedes Albala Cortijo ...	Cáceres .....	16,88							
49	D. <sup>a</sup> Amalia Quirós Jiménez .....	Murcia .....	16,88							
49	D. <sup>a</sup> Andresa López Enseñat .....	Teruel .....	16,85	2	1	20				
51	D. <sup>a</sup> Celia María Sánchez Gómez .....	Santa C. de Tenerife...	16,85							
52	D. <sup>a</sup> Carmen Roca Mohinas .....	Cádiz .....	16,84							
53	D. <sup>a</sup> Ana María Pérez García .....	Cádiz .....	16,83							
54	D. <sup>a</sup> Prudencia López de la Calle O. de Echevarría .....	Alava .....	16,82							
55	D. <sup>a</sup> Felicidad Sendino Bustos .....	Palencia ...	16,80				15	1	1921	
56	D. <sup>a</sup> María Antonia García-Boente Fer- nández .....	Orense .....	16,80				22	6	1925	
57	D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Carrasco .....	Palencia ...	16,75				10	12	1920	
58	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesusa Gutiérrez Martín .....	Valladolid ..	16,75				24	12	1920	
59	D. <sup>a</sup> Micaela Arias Arce .....	Badajoz.....	16,72							
60	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Asunción Quemadelos Requejo	Orense .....	16,70				1	2	1912	
61	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Obregón Arándilla ...	Santander...	16,70				25	10	1919	
62	D. <sup>a</sup> Mercedes Paredes Ortega .....	Guadalajara	16,70				29	11	1920	
63	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Angeles Ronda Chorro.	Alicante .....	16,66							
64	D. <sup>a</sup> Matilde Fumero Gómez .....	Santa C. de Tenerife....	16,65				19	6	1921	
65	D. <sup>a</sup> Josefa Salguero Gallardo .....	Cádiz .....	16,65				3	11	1922	
66	D. <sup>a</sup> Felisa Lastra Solana .....	Santander ...	16,60							
67	D. <sup>a</sup> Purificación Beiras Fernández .....	La Coruña..	16,58							
68	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Marín Marín .....	Baleares.....	16,57							
69	D. <sup>a</sup> Trinidad Lora Casiriain .....	Navarra .....	16,55	1	1	26				
70	D. <sup>a</sup> Amada Moreno Criado .....	Ciudad Real	16,55							
71	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Esperanza Royo Arranz .....	Madrid .....	16,51							
72	D. <sup>a</sup> Anunciación Miquel Solera .....	Cuenca .....	16,50	0	8	25				
73	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Peláez Zuloaga ...	Valladolid...	16,50				25	1	1920	
74	D. <sup>a</sup> Ana Carmela Gete Verdes .....	Madrid .....	16,50				1	5	1923	
75	D. <sup>a</sup> María Josefa Carrión Bernabé .....	Almería .....	16,483							
76	D. <sup>a</sup> Carmen Zamora Verenesi .....	Toledo .....	16,46							
77	D. <sup>a</sup> Olga Cuberos Escobar .....	Huelva .....	16,45							
78	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Girón Rodríguez .....	La Coruña..	16,44				18	6	1914	
79	D. <sup>a</sup> Rosario Morillo López .....	Córdoba .....	16,44				25	6	1912	
80	D. <sup>a</sup> Modesta Navas Sanjuán .....	Murcia .....	16,43				13	3	1903	
81	D. <sup>a</sup> Josefina de Toledo del Castillo ...	Madrid .....	16,40							
82	D. <sup>a</sup> Carlota Cruzado Tejera .....	Santander...	16,33							
83	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Asunción García Quelle .....	Guadalajara	16,31				16	3	1913	
84	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Mercedes Cero Rodríguez .....	La Coruña..	16,30				17	2	1921	
85	D. <sup>a</sup> María Giral Paláu .....	Barcelona ...	16,30				20	2	1921	
86	D. <sup>a</sup> Julia González Rodríguez .....	Orense .....	16,30							
87	D. <sup>a</sup> Rosa Relano Fernández .....	Almería .....	16,283							
88	D. <sup>a</sup> Pilar Juan Luelmo .....	Zamora .....	16,276							
89	D. <sup>a</sup> Ana María Simarro Buxaderas .....	Madrid .....	16,27				22	7	1923	
90	D. <sup>a</sup> Margarita Daniela Lozano de Mingo	Barcelona ...	16,27				10	3	1925	
91	D. <sup>a</sup> Avelina Peón Julián .....	Palencia ...	16,25							
92	D. <sup>a</sup> Antonia García Jiménez .....	Cáceres .....	16,23							
93	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Fortuño Gil .....	Cádiz .....	16,21							
94	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Cajal Martínez ...	Navarra .....	16,20	1	0	21				
95	D. <sup>a</sup> Manuela de Arce Calderón .....	Sevilla .....	16,20				22	4	1920	
96	D. <sup>a</sup> Ana María Lamet Orozco .....	Cádiz .....	16,16				25	5	1920	
97	D. <sup>a</sup> Ana García Chaves .....	Madrid .....	16,16							
98	D. <sup>a</sup> Isabel Riesco Fernández del Campo	Zamora ...	16,154							
99	D. <sup>a</sup> Angela Guinaldo Martín .....	Salamanca...	16,15							
100	D. <sup>a</sup> Margarita Poveda Pico .....	Alicante ....	16,12	0	4	9				
101	D. <sup>a</sup> Antonia Pinilla Millán .....	Murcia .....	16,12							
102	D. <sup>a</sup> Cándida González Muñoz .....	Sevilla .....	16,10	3	10	12				
103	D. <sup>a</sup> Concepción Marco Cusi .....	Valencia ...	16,10	0	3	23				
104	D. <sup>a</sup> Luisa Soto Osorio .....	Cádiz .....	16,10	0	2	21				
105	D. <sup>a</sup> María Montero Feroso .....	Orense .....	16,10							
106	D. <sup>a</sup> Vicenta García de la Lama .....	León .....	16,08							

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
107	D. <sup>a</sup> Carmen Moreno García .....	Alicante .....	16,05				17	3	1919	
108	D. <sup>a</sup> Mercedes de Fuentes Gutiérrez ...	Granada .....	16,06				30	1	1921	
109	D. <sup>a</sup> María Facunda Cubeles Zapata ...	Barcelona ...	16,05				12	5	1917	
110	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Martín Gil .....	Cáceres .....	16,05				12	10	1919	
111	D. <sup>a</sup> Luisa Maurell Ramos .....	Granada .....	16,04							
112	D. <sup>a</sup> María Ramos Culebra .....	Badajoz .....	16,03							
113	D. <sup>a</sup> María Teresa Mayayo Castán .....	Madrid .....	16,00	2	7	7				
114	D. <sup>a</sup> Concepción Guillén Guerra .....	Madrid .....	16,00							
115	D. <sup>a</sup> Balbina Ruiz Ruiz .....	Cádiz .....	15,99				4	3	1919	
116	D. <sup>a</sup> Isabel Antúnez Santana .....	Las Palmas .....	15,99				2	6	1922	
117	D. <sup>a</sup> Eufemia Rincón Conde .....	Salamanca .....	15,97							
118	D. <sup>a</sup> Engracia Marchena Valiente .....	Cáceres .....	15,95							
119	D. <sup>a</sup> Montserrat Rodón Turró .....	Tarragona ..	15,93	0	6	17				
120	D. <sup>a</sup> Felisa Sacristán Pascual .....	Segovia .....	15,93							
121	D. <sup>a</sup> Carmen Rosa Millán Fernández ...	Granada .....	15,91							
122	D. <sup>a</sup> Joaquina Adell Marin .....	Castellón ...	15,90							
123	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Cuesta Paímero .....	Santander ...	15,87				26	6	1919	
124	D. <sup>a</sup> Octavia Ana Marcano Argumosa ...	Santander... ..	15,88				14	3	1925	
125	D. <sup>a</sup> Matilde García García .....	Soria .....	15,88				27	9	1921	
126	D. <sup>a</sup> Joaquina López Ríos .....	Madrid .....	15,87				11	6	1922	
127	D. <sup>a</sup> María Trinidad Josefa Sáavedra So- riano .....	Cáceres .....	15,87							
128	D. <sup>a</sup> María Luisa Pons Blanes .....	Alicante .....	15,86							
129	D. <sup>a</sup> Tomasa Díaz Mendaza .....	Alava .....	15,85							
130	D. <sup>a</sup> Carmen Garcés de los Fayos Gar- cía .....	Murcia .....	15,84	0	10	26				
131	D. <sup>a</sup> Dolores Pla Esteve .....	Castellón ...	15,80				31	7	1909	
132	D. <sup>a</sup> Emilia Socastro y García-Blanco...	Madrid .....	15,80				13	1	1919	
133	D. <sup>a</sup> Teresa Carbonell Montava .....	Valencia .....	15,80				29	8	1921	
134	D. <sup>a</sup> Vicenta Mena Muñoz-Vega .....	Toledo .....	15,80							
135	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Mediavilla Román ...	Zamora .....	15,783							
136	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Puerto Larín Herrería ...	Santander... ..	15,77							
137	D. <sup>a</sup> Joaquina Pérez Alonso .....	Sevilla .....	15,75							
138	D. <sup>a</sup> Mercedes Prieto Esteban .....	Madrid .....	15,75				22	9	1915	
139	D. <sup>a</sup> Rosalía Rosich Pedrós .....	Lérida .....	15,75				22	7	1917	
140	D. <sup>a</sup> Ignacia Leno Granado .....	Cáceres .....	15,74				26	2	1918	
141	D. <sup>a</sup> Asunción Gil Hernández .....	Avila .....	15,70							
142	D. <sup>a</sup> Antonia Martín Ortega .....	Las Palmas ..	15,65				13	6	1918	
143	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Paz Sarandeses Rodríguez	Lugo .....	15,65				16	8	1921	
144	D. <sup>a</sup> Isabel Delso Fernández .....	Madrid .....	15,65				20	3	1923	
145	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Montserrat Aguado Hormann.	Sevilla .....	15,60				23	4	1912	
146	D. <sup>a</sup> Josefina Box Romero .....	Madrid .....	15,60				16	2	1918	
147	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Langlois Sánchez .....	Valladolid ...	15,60				17	2	1920	
148	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Herrera Carceller .....	Santander... ..	15,59	0	0	20				
149	D. <sup>a</sup> Virtudes López Sánchez .....	Murcia .....	15,59							
150	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Freire Carralbal .....	Lugo .....	15,57							
151	D. <sup>a</sup> Rosario Turmo Alcázar .....	Madrid .....	15,56							
152	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Sánchez Herrera .....	Granada .....	15,55							
153	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Asunción Merino Gómez .....	Cáceres .....	15,53							
154	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Angeles Compte Moret .....	Gerona .....	15,525							
155	D. <sup>a</sup> Dolores Baeza Gil .....	Alicante .....	15,52							
156	D. <sup>a</sup> Montserrat Torras Huguet .....	Madrid .....	15,51							
157	D. <sup>a</sup> María Luisa Gutiérrez Calvo .....	Santander... ..	15,50				13	12	1917	
158	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Desamaparados Fom- buena Beser .....	Sevilla .....	15,50				16	12	1920	
159	D. <sup>a</sup> Ignacia Juana Olfos Marineró ...	León .....	15,50				1	2	1923	
160	D. <sup>a</sup> Carmen Antonia Vidal Pau .....	Lérida .....	15,50				7	5	1923	
161	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Astiz Galarza .....	Guipúzcoa ..	15,50				19	7	1924	
162	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Natividad Sardón Sáiz de Nan- clares .....	Alava .....	15,491							
163	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Dolores Vázquez Ansoar.	Lugo .....	15,49							
164	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Fuertes Rodríguez ...	Cáceres .....	15,46							
165	D. <sup>a</sup> Concepción Carrera Campanario ...	Sevilla .....	15,45							
166	D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Llorca .....	Alicante .....	15,44				16	11	1915	
167	D. <sup>a</sup> Eulalia Ganivet García .....	Las Palmas ..	15,44				27	11	1916	
168	D. <sup>a</sup> Ana Sáoz Hernández .....	Murcia .....	15,44				12	12	1921	
169	D. <sup>a</sup> Francisca de A. Bernabé Albarra- cín .....	Almería ....	15,435							
170	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Esperanza González Trobo ...	Lugo .....	15,43							
171	D. <sup>a</sup> Francisca Villa Llamazares .....	León .....	15,42							
172	D. <sup>a</sup> Angela Lorenzo Amoedo .....	Pontevedra..	15,41				8	7	1920	
173	D. <sup>a</sup> Antonia Montesdeoca Montesdeoca	Las Palmas ..	15,41				22	7	1923	
174	D. <sup>a</sup> María Carbonell Bordes .....	Valencia ....	15,40	0	3	0				
175	D. <sup>a</sup> María Bonafont Ejarque .....	Barcelona ...	15,40							
176	D. <sup>a</sup> Adelaida de la Villa Varo .....	Badajoz .....	15,38				23	7	1918	
177	D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Espejo .....	Murcia .....	15,38				7	12	1921	
178	D. <sup>a</sup> Teresa Cerviño Sánchez .....	Madrid .....	15,38				31	3	1923	

(Continuad.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a la entidad «Heliodoro Madrona, S. A.» para ocupar una parcela de terreno en el puerto de Alicante, para establecer un almacén de carbón y un apartadero de ferrocarril.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Heliodoro Madrona Jube, Presidente del Consejo de Administración de la entidad «Heliodoro Madrona, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de dicha capital, destinada a establecer un depósito de carbón;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiendo condiciones que son recogidas por la Jefatura en su informe;

Considerando que los terrenos correspondientes a la petición se hallan afectados por el proyecto de puerto pesquero, y, por tanto, no puede ser autorizada su ocupación permanente sin grave perjuicio para el interés público, siendo preciso, para evitarlo, limitar el plazo de ocupación a un máximo de cinco años, a cuyo término debe quedar el concesionario obligado a dejar libre el terreno. Llegada dicha fecha, podrá resolverse lo que más convenga a los intereses de la Administración;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a la entidad «Heliodoro Madrona, S. A.» para ocupar una parcela de terreno en la zona de Poniente del puerto de Alicante, terrenos antes ocupados por el Real Tiro de Pichón, que ha solicitado, como se delimitan en el plano unido al expediente, para establecer un depósito almacén de carbones minerales, con sus instalaciones auxiliares y apartadero de ferrocarril.

2.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección del puerto de Alicante, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

3.<sup>a</sup> Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de seis, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

4.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de

que por la misma, y con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Alicante, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

5.<sup>a</sup> Los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

6.<sup>a</sup> El concesionario cuidará de mantener la edificación y sus alrededores en perfecto estado de limpieza.

7.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección facultativa del puerto de Alicante.

8.<sup>a</sup> Se otorga la presente concesión en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y por el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la presente resolución, transcurridos los cuales queda obligado el concesionario a derribar las obras y a retirar los materiales y las vías, a su costa, dejando libre el terreno. En todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones, en el plazo de seis meses, transcurridos los cuales y las prórrogas autorizadas se entenderá que renuncia a los materiales no retirados, que quedarán a favor del Estado, sin derecho a indemnización alguna.

Si antes de terminar el plazo señalado fuese preciso ocupar el terreno que se concede por razón de las obras del puerto, podrá ser declarada la caducidad de la concesión por este Ministerio, previo expediente tramitado con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1890, en las mismas condiciones señaladas para el término de la concesión.

9.<sup>a</sup> El concesionario abonará un canon de una peseta por año y metro cuadrado de superficie ocupada, cuyo importe se ingresará, por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Alicante. Este canon podrá ser modificado cuando la Administración lo estime conveniente.

10. La concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al cinco por ciento del importe del presupuesto de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubiesen sido empezadas éstas ni se hubiese solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social o que se puedan dictar en lo sucesivo, y al de la Ley de protección a la industria nacional.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su

conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

### Dirección General de Caminos

#### Conservación y reparación

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y firme de los kilómetros 12 al 15 y 40 al 43 de Pego a Benidorm; Jávea a Denia y del de Gata a Jávea, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Tomás Cervera, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 263.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 294.042.76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Jesús Tomás Cervera, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,180 al 12 de la carretera del Concentina a Denia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro Pérez Jiménez, vecino de Alhama, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 169.304 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 169.368,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Pedro Pérez Jiménez, vecino de Alhama (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 9 de la carretera de Callosa del Segura a Dolores, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Antón Adsuar, vecino de Orihuela, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 156.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 156.975 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Antonio Antón Adsuar, vecino de Orihuela (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 10 y 23 al 27, 11 al 15 de Hellín a Novelda y Elda (estación de Monóvar al confín); del de estación de Monóvar al confín de la provincia, al de Ocaña a Alicante por Salinas y Sar, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Verdú Poveda, vecino de Monóvar, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 225.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 257.984,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Antonio Verdú Poveda.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 53 y 57 al 60; 36, 37, 40 y 41 de Crevillente a Torreveja; ramal de Santa Pola en el C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (Alicante-Torreveja), provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 238.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 238.636,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Francisco Martínez Alonso.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 12 y 36 al 37 de la C. de San Vicente al de Alcoy a Yecla; y 25 al 27 y 47 al 50 de la de Alcoy a Yecla, provincia de Alicante.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Verdú Poveda, vecino de Monóvar, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 238.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 268.151,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Antonio Verdú Poveda, vecino de Monóvar (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25, 26, 37 y 40 al 45 de Crevillente a Torreveja, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Díaz Reyes, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 264.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 264.108,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Emilio Díaz Reyes.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 al 49, 56 y 57 del C. C. de Abacete a Aguilas por Caravaca y kilómetros 16 al 22 de Orcera a Almansa por Hellín (Hellín a Elche), provincia de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Medrano Fuentes, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 231.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.331,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, don Juan Medrano Fuentes, vecino de Albacete.